

La de libre certificacion del valor que se le dio  
a las referidas causas. Y entendido p<sup>o</sup> este Ayun-  
tamiento acuerda: Se practique lo que dicen  
los S<sup>o</sup>s S<sup>o</sup>s, pasando al competente oficio

de 1801 de 20 de Mayo de 1801

p<sup>o</sup> el libramiento de la ultima certifi-  
cacion

Viose una Instancia de Juan Perras

fontote de Cayetano Vidal, a nombre del re-

ferido p<sup>o</sup> hallarse gravemente enfermo, so-

licitando se le abone al expresado su Mani-

de alguna suma p<sup>o</sup> via de gratificacion

en remuneracion del cargo de cobrar p<sup>o</sup>

dos años el derecho impuesto sobre las ca-

ses en favor de los Pobres de estas Caxelles

Nacionales. Y entendido p<sup>o</sup> este Ayun-  
tamiento acuerda: Que no constando en

ninguno de los acuerdos se le hubiere

hecho otro cargo a el Vidal con obli-

gacion de dante con alguno, ni haber

lo admitido, ni si que de consiguiente bo-

luntariamente, como que no se le quisi-

eraba trabajo alguno en otra recauda-

cion, no teniendo facultades para conpro-

vision para abonarle suma alguna

p<sup>o</sup> ser un sueldo del q<sup>o</sup> se debe rendir

Quisiera saber si se puede  
dejar por un tiempo a un  
particular el cargo de recaudar  
el d<sup>o</sup> de 1801 de 20 de Mayo de 1801

